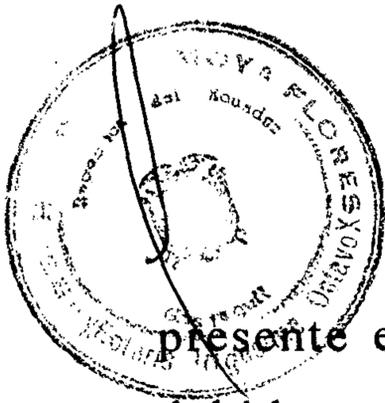


No. 047/2001 ESCRITURA DE
CONVERSION A DOLARES DEL
CAPITAL, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE LOS
ARTICULOS QUINTO Y SEXTO
DEL ESTATUTO SOCIAL DE
"BARBASETI S.A."-----

CUANTIA: USDS800,00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día quince de junio del año dos mil uno, ante mí Abogado **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, la compañía "**BARBASETI S.A.**" debidamente representada por su Gerente General, Administradora Prenel S.A., la cual actúa por la interpuesta persona de la Abogada **PRISCILA PALAU GILBERT**, Presidente subrogante del Gerente General, quien declara ser soltera, mayor de edad, ecuatoriana, abogada y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Conversión a dólares del capital, aumento de capital y reforma de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de "**BARBASETI S.A.**", de acuerdo con las declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en el otorgamiento de la



presente escritura pública la compañía BARBASETI S.A. debidamente representada por su Gerente General, Administradora Prenel S.A., la cual actúa por la interpuesta persona de la Abogada PRISCILA PALAU GILBERT, Presidente subrogante del Gerente General. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, en febrero veintiséis de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil en abril dieciocho del mismo año, se constituyó la compañía BARBASETI S.A., con domicilio en el cantón Guayaquil y un capital de Dos millones de Sucres (S/.2'000.000).- **DOS)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo Chiriboga, en agosto veinticuatro de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil en agosto diecinueve de mil novecientos noventa y seis, la Compañía aumentó su capital a la suma de Cinco millones de sucres (S/.5'000.000), fijó el capital autorizado en Diez Millones de Sucres (S/.10'000.000) y reformó el artículo quinto del Estatuto, relativo al capital.- **TRES)** La Ley dos mil guión cuatro, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número treinta y cuatro de marzo trece del dos mil, establece en su artículo doce que el capital expresado en sucres puede ser cuantificado o pagado en su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, a la relación fijada por el artículo uno de la Ley de Régimen Monetario y Banco del



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Estado, esto es, a una relación fija e inalterable de veinticinco mil sucres por cada dólar.- **CUATRO**) La Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el catorce de febrero del dos mil uno, resolvió por unanimidad lo siguiente: **DOS.CUATRO.UNO** Expresar en dólares de los Estados Unidos de América todos los valores referentes al capital; **DOS.CUATRO.DOS.** Elevar el importe de cada acción, de un mil sucres a un dólar; **DOS.CUATRO.TRES.** Aumentar el capital suscrito y el autorizado de la compañía, y reformar su Estatuto Social en la cuantía, modo y términos constantes en el acta de la referida Junta y que forma parte integrante de esta escritura; y, **DOS.CUATRO.CUATRO.** Reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto, relativo al capital y las acciones. **TERCERA: DECLARACIONES,-** Con tales antecedentes, la Abogada PRISCILA PALAU GILBERT, Presidenta de la Compañía "Administradora Prenel S.A.", Gerente General de "BARBASETI S.A.", declara bajo juramento: **TRES.UNO.** Que se expresa en dólares de los Estados Unidos de América todos los valores referentes al capital de la Compañía; **TRES.DOS.** Que queda elevado el importe de cada acción, de un mil sucres a un dólar; **TRES.TRES.** Que el capital suscrito y pagado de la Compañía queda aumentado en la suma de seiscientos dólares (US\$600.00) mediante la emisión de seiscientas (600) nuevas acciones ordinarias, nominativas, de un dólar (US\$1.00) cada una, de manera que en lo sucesivo el capital suscrito de ésta Compañía será de OCHOCIENTOS



33

DOLARES (US\$800.00) y que el capital autorizado queda aumentado a la suma de un mil dólares (US\$1,000.00);

TRES.CUATRO. Que las seiscientas nuevas acciones correspondientes al mencionado aumento de capital han sido pagadas íntegramente en numerario por el señor Ricardo Palau Dueñas, de acuerdo a la mencionada Acta de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas; y,

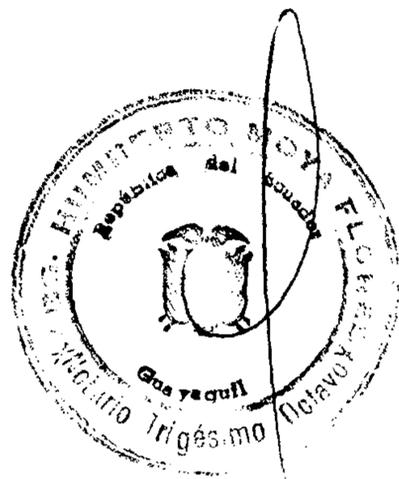
TRES.CINCO. Que quedan reformados los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto referentes al capital y las acciones, los mismos que en adelante dirán: “**ARTICULO**

QUINTO: DEL CAPITAL.- El Capital Autorizado de la Compañía queda fijado en la suma de un mil dólares. El Capital Suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Cada acción que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado” y “**ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas de la cero uno a la ochocientos y serán firmadas por los representantes legales de la Compañía”.

CUARTA: HABILITANTES.- Para los efectos de las cláusulas anteriores inserte Usted, Señor Notario, para que forme parte integrante de la escritura a otorgarse, la copia certificada del Acta de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el catorce de febrero del dos mil uno, así como la copia de los nombramientos de Administradora Prenel S.A. y de la Abogada PRISCILA PALAU GILBERT. Anteponga y

Guayaquil, 20 de Abril del 2001

Abogada
PRISCILA PALAU GILBERT
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ADMINISTRADORA PRENEL S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a Usted como **PRESIDENTE** de la misma por un periodo de cuatro años, con las facultades señaladas en el Estatuto Social, entre las que figura las de subrogar al Gerente General con todas sus atribuciones.

El Estatuto Social vigente de la Compañía consta en la Escritura de Constitución otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo Chiriboga, el 12 de Noviembre de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 5 de Marzo de 1997.

Atentamente,


Ing. Ricardo Palau Jimenez
Secretario de la Junta

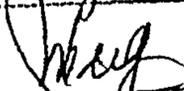
RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **ADMINISTRADORA PRENEL S.A.**, para el cual he sido reelegida según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 20 de Abril del 2001


Ab. Priscila Palau Gilbert
C.I. 0906226956



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de PRESIDENTE
Folio(s) 52682, Registro Mercantil No.
12039, Repertorio No. 16142
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos
Guayaquil, 14 de Mayo del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$ 16,64

Guayaquil, Marzo 24 de 1998

Sr. Ing.

Ricardo Palau Jiménez ✓

ADMINISTRADORA PRENEL S.A. ✓

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de **BARBASETI S.A.** ✓ en su sesión celebrada el día de hoy ✓ nombró a "**Administradora Prenel S.A.**" **GERENTE GENERAL** ✓ de la Compañía por un período de cinco años ✓ con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma. ✓

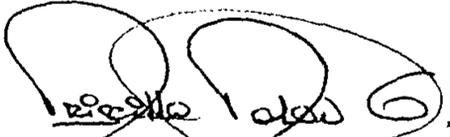
En el ejercicio de sus funciones "Administradora Prenel S.A.", por intermedio de su (s) representante (s) legal (es), ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. ✓

La presente nota de nombramiento constituye suficiente documento habilitante para cuantos actos y contratos celebrare a nombre y en representación de la Compañía, en cuyas actuaciones intervendrá "Administradora Prenel S.A." a través de su (s) representante (s) legal (es). ✓

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala el 26 de Febrero de 1991 ✓ la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 18 de Abril de 1991. ✓

Con este nombramiento se reemplaza al de la anterior Gerente General, Ab. Priscila Palau de Castro ✓ inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 7 de Mayo de 1991 ✓

Atentamente,


Ab. Priscila Palau de Castro ✓
Secretaria de la Junta ✓

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL ✓ de la compañía BARBASETI S.A. ✓

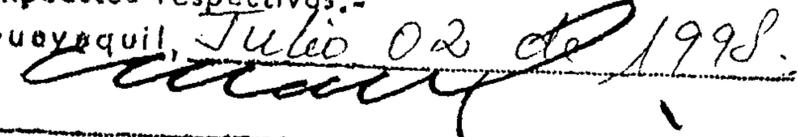
Guayaquil, Marzo 24 de 1998 ✓

p. "Administradora Prenel S.A." ✓


Ing. Ricardo Palau Jimenez ✓
R.U.C. 0991394206001 ✓
C.I. 0902090182 ✓
Gerente General ✓

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General ✓
Follos 50432 ✓ Registro Mercantil No. 13044 ✓
Repertorio No. 20.049 ✓
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, Julio 02 de 1998 ✓


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "BARBASETI S.A.", CELEBRADA EL 14 DE FEBRERO DEL 2001.

En la ciudad de Guayaquil, a las once horas del día catorce de Febrero del año dos mil uno, en el local social de la Compañía ubicado en el km. 2½ de la Av. Carlos Julio Arosemena, se encuentran presentes: el señor Ricardo Palau Dueñas, por sus propios derechos, como propietario de las cinco mil (5.000) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un mil sucres (S/.1.000) cada una, en que se divide el capital social de la Compañía; el Ing. Ricardo Palau Jiménez, Presidente de la Sociedad; y, la Ab. Priscila Palau Gilbert, representante de la compañía Administradora Prenel S.A. la cual es la Gerente General de la Empresa.



Estando representado el total del capital suscrito y pagado de **BARBASETI S.A.**, se procede a constituir la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos como puntos del Orden del Día: 1) Dar cumplimiento a las disposiciones de la Resolución No. 00.Q.II.008 publicada en el Registro Oficial N° 69 de Mayo 3 del 2000, para que, previa la conversión respectiva, se exprese en dólares de los Estados Unidos de América todos los valores referentes al capital y a las acciones; y, 2) Aumento del capital autorizado y suscrito de la Compañía, su forma de pago y consecuente reforma de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto.

Preside la sesión el Ing. Ricardo Palau Jiménez, Presidente de la Compañía, y actúa como Secretaria la Ab. Priscila Palau Gilbert, quien procede a formular la correspondiente lista de asistentes. Inmediatamente el Presidente declara instalada la sesión.

Luego de tratar cada uno de los anotados puntos del Orden del Día, la Junta resuelve lo siguiente:

- 1) 1.A.- Expresar en dólares de los Estados Unidos de América todos los valores referentes al capital, por lo que el capital suscrito que hasta ahora ha sido de cinco millones de sucres, pasa a ser de **DOSCIENTOS DOLARES (US\$200.00)** dividido en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una; y el capital autorizado que hasta ahora ha sido de diez millones de sucres, pasa a ser de **CUATROCIENTOS DOLARES (US\$400.00)**. Se considera en veinticinco mil sucres el tipo del cambio de cada dólar.
- 1.B.- Elevar el importe de cada acción, de un mil sucres a un dólar; por tanto, el capital suscrito de doscientos dólares pasa a estar representado por doscientas acciones de un dólar (US\$1.00) cada una.

Como consecuencia de estas resoluciones, la Compañía procederá a anular los títulos de acciones existentes y los sustituirá por nuevos títulos en que los valores se expresen en dólares.

- 2) 2.A.- Aumentar el capital suscrito de la Compañía a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES (US\$800.00)**, esto es, en seiscientos dólares (US\$600.00) más, para lo cual se emitirán seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Elevar el capital autorizado de la Compañía a la suma **UN MIL DOLARES (US\$1,000.00)**, esto es, en seiscientos dólares (US\$600.00) más.

- 2.B.- Las nuevas acciones se pagarán íntegramente en numerario, por el señor Ricardo Palau Dueñas, antes del otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital.-
- 2.C.- Como lógica consecuencia, se reforman los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social que en lo sucesivo dirán: "**ARTICULO QUINTO.-** El Capital Autorizado de la Compañía queda fijado en la suma de un mil dólares. El Capital Suscrito de la Compañía es de ochocientos dólares, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar



cada una. Cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado." y "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas de la cero uno a la ochocientos y los títulos serán firmados por los representantes legales de la Compañía."

Finalmente, la Junta autoriza ampliamente al representante legal de la Compañía o a quien lo subrogue, para que a nombre y en representación de ésta, suscriba la respectiva escritura pública de conversión a dólares del capital, aumento de capital y reforma de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, ordene la realización de los respectivos asientos contables y realice en definitiva cuantos actos y gestiones fueren menester para obtener el cabal perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por ésta Junta.

No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente dispone un receso para la redacción de la presente acta, y reinstalada la Junta, por Secretaria se da lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, y suscrita por los asistentes, con lo cual se levanta la sesión a las once horas veinticinco minutos de este mismo día.

f) Ricardo Palau Jiménez, Presidente, ilegible.- f) Priscila Palau G., Secretaria de la Sesión.- f) R. Palau D., Accionista Unico, ilegible.-

CERTIFICO: que la presente es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remito.-

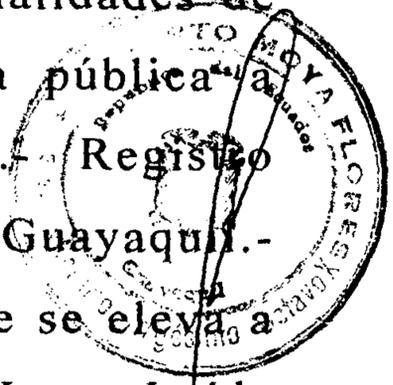


Ab. Priscila Palau Gilbert
Secretaria de la Sesión



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

agregue Usted, Señor Notario, todas las formalidades de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse. Abogada Priscila Palau Gilbert.- Registro número.- Seis mil novecientos dieciocho.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-



ABG. PRISCILA PALAU GILBERT

Ced. U. No. 0906226956

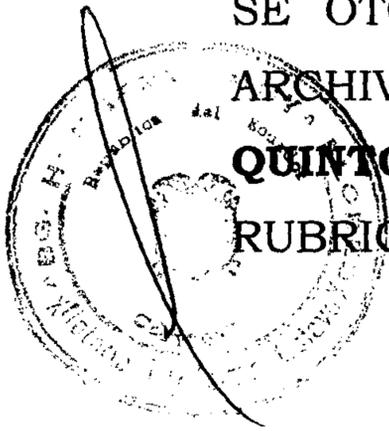
Cert. Vot.

ADMINISTRADORA PRENEL S.A.

RUC. 0991134832001

p. **BARBASETI S.A.**

**EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.**



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO TESTIMONIO EN SEIS FOJAS UTILES** QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 21 DE JUNIO DEL 2.001

EL NOTARIO

Abg. Humberto Flores

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO 01-G-IJ-0011213 DEL INTENDEMENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2001, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION A DOLARES DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE **BARBSETI S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 15 DE JUNIO DEL 2001.

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 26 DE 2001

EL NOTARIO

Abg. Humberto Flores
Notario Vigésimo Tercero de Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

56238

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-13-0011213, dictada el 11 de Diciembre del 2.001, por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública, que contiene: la Conversión del capital, Capital Autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **BARBASETI S.A.**, de fojas 1.066 a 1.077, número 142 del Registro Industrial y anotada bajo el número 2.122 del Repertorio.-2-

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, veintidós de Enero del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

TRAMITE: 56238
LEGAL: R. FLORES
AMANUENSE: C. LUCIN
COMPUTO: M. ALVARADO
ANOTACION/RAZON: P. BURGOS
REVISADO POR: *JB.*



I

D O V F E : Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01 G IJ 0011213 de fecha once de diciembre del dos mil uno de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, capital autorizado aumento de capital suscrito y la reforma de estatutos de la compañía **BARBASETI S.A.** Guayaquil febrero 5 del 2002.



Eduardo Falquez Ayala

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL